

Juan Carlos Ortiz >>



Ingeniero Industrial | Medio Ambiente |

llesering.info@mundo-r.com |

Queremos un Plan Nacional de Residuos como en Suiza

El decreto de la Xunta que regula la producción de los residuos de la construcción es una oportunidad para el reciclaje de los escombros

La actividad económica de los seres humanos consiste en la transformación de unos recursos en unos bienes, susceptibles de satisfacer unas necesidades. Durante las diversas etapas que suponen el proceso de obtención de un bien, se generan de forma paralela otro conjunto de productos no deseados, que son indicadores de la ineficiencia de los procesos que utilizamos. A estos productos no deseados se les denomina subproductos o residuos.

Se considera, técnicamente, subproducto a aquellos productos no deseados de un proceso que pueden ser utilizados como recursos en otros procesos. Caso típico son los asfaltos. Los destiladores de petróleo procuran que durante el proceso de destilación se obtenga la mayor cantidad de combustibles y la menor cantidad de asfaltos, pero este asfalto "residual" tiene un mercado, donde puede venderse para su utilización como recurso en pavimentaciones, obtención de impermeabilizantes, etc.

Los residuos, en cambio, son productos no deseados de un proceso que no tienen posibilidad de ser empleados como recursos en otros procesos. Al carecer de capacidad para generar ingresos a las entidades que los producen, la tendencia humana es hacerlos desaparecer "a coste cero" para quien los posee (quien los genera), aunque este coste sea elevadísimo para la comunidad.

La importancia del sector económico de la construcción es una evidencia que no precisa ser especialmente manifestada. De acuerdo con los datos contenidos en el Anuario Estadístico de España de 2004, la contribución del sector de la construcción al PIB suponía el 8,7% del total, superando a la suma conjunta de los sectores agrícola, pesquero y energético.

Las prácticas de gestión de los residuos de este sector, evidentemente, generan un trascendental impacto sobre el conjunto del medio ambiente en el país.

El Decreto 352/2002 de la Xunta de Galicia, por el que se regula la producción de los residuos de la construcción y demolición, debe enmarcarse dentro de la filosofía apuntada anteriormente de minimizar los residuos, y que lo quede sea reutilizable. Para ello, establece una serie de requerimientos en las actividades que generan escombros y residuos de cons-



Este decreto ordena la declaración previa del volumen de escombros, su destino y una fianza administrativa sobre estos residuos a generar.

trucción dentro del ámbito territorial de Galicia.

Este decreto, en su vertiente de control preventivo, imprescindible en cualquier normativa medioambiental, introduce dos elementos especialmente interesantes: la declaración previa del volumen de escombros previstos en una obra y destino de los mismos y la fijación de una fianza administrativa sobre estos residuos a generar. Con esto se logra disponer de un compromiso previo del receptor de los escombros y que el importe de la fianza actúe como elemento disuasorio para evitar el abandono de estos materiales.

Las opciones posibles para el tratamiento de los residuos de construcción y demolición se limitan, de forma simplificada, a su depósito en vertederos controlados o su procesamiento para ser de nuevo empleados en otros usos. En este segundo caso, se habrá pasado, conceptualmente, de un residuo a un subproducto, independientemente de la calificación legal que tengan.

Los residuos proceden, mayoritariamente, de derrubios de edificios o de rechazos de materiales de construcción en obras de nueva planta, en reformas o en obras civiles y de urbanización. Se producen en grandes cantidades y su volumen se estima, en el conjunto del estado español, en una horquilla que va desde los 450 kg/hab.año hasta los 1.000 kg/hab.año, correspondiendo el menor valor a las zonas rurales y el mayor a las zonas de fuerte crecimiento económico, con implantación de

industrias y servicios. Para la ciudad de Vigo y su entorno de influencia, la cantidad de 900 kg/hab.año es perfectamente razonable.

La gran mayoría de estos residuos son inertes, ya que solo una mínima parte de ellos contiene amianto, fibras minerales, disolventes o aditivos que los hagan clasificar como residuos peligrosos. La mayor parte se llevan a vertederos que quedan rápidamente saturados. Aunque son materiales inertes, producen una fuerte contaminación paisajística y visual. Por otra parte, hay que tener en cuenta el impacto ecológico que se deriva del despilfarro de las materias primas empleadas y que no se reciclan.

La cantidad de escombros generada por la actividad del sector de la construcción en Vigo y su entorno, unos 500.000 habitantes, supone la generación estimada de unas 450.000 toneladas / año de materiales a verter. Teniendo en cuenta que la Xunta de Galicia dispone más que de 10 vertederos controlados para residuos de construcción en toda la comunidad, y que la capacidad del vertedero tipo (Cerdeca) se sitúa en torno a las 60.000 toneladas en toda su vida útil. Es evidente que el depósito de materiales en vertederos controlados no es una opción, ni a medio plazo, para deshacerse de los residuos de construcción.

Para disminuir este consumo de recursos, que unos son pagados por las empresas, como las materias primas para obtener hormigones, y otros son pagados por el conjunto de

la sociedad, como es la pérdida de valor de un entorno natural por la presencia de un vertedero, es necesario volver a introducir en el ciclo económico los materiales de desecho del proceso de construcción, pero no como residuos, si no como subproductos, a través del reciclado de estos materiales.

El problema básico de todo lo que lleva el apellido "reciclado", es la falta de uniformidad de la materia prima a partir de la cual se obtiene, lo que incrementa la complejidad de la logística necesaria para su comercialización, ya que todo el material se considera como perteneciente a la calidad mas baja que se pueda obtener, o es necesaria una separación en múltiples calidades.

A pesar de estas dificultades y de las bajas prestaciones que se achacan a estos productos, en países tan paradigmáticos en el control de la calidad como es Suiza, el reciclaje de los escombros alcanza valores en torno al 60%, frente a un exiguo 5% de material reciclado en España.

Como no podía ser menos, y siguiendo una especie de marca de la casa de este país, se realizó un Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición para el periodo 2001 - 2006, donde se fijaba, entre otros objetivos, que en el año 2005 se reciclarían el 40% de los residuos de este tipo y para el año 2006 se debían reciclar el 60% de estos materiales. Si se fuera a la par de los objetivos fijados, en el entorno de las grandes ciudades existirían, o estarían en construcción, un importante número

de plantas de tratamiento, que no vemos más que en contadas excepciones.

No es que no se halla hecho nada. Existen algunas empresas que se dedican al reciclaje de estos productos, normalmente ligadas a empresas de demolición, y que emplean como materia prima los restos de las obras en que actúan como demolidores. Pero poco parecido a una sistemática en el reciclado.

Dados los volúmenes de materiales necesarios para que el reciclado sea económicamente competitivo, y la irregularidad de la producción de residuos para cada empresa concreta, una posibilidad de funcionamiento a estudiar corresponde a la creación de un consorcio de empresarios de construcción, promotores de la planta, que actuaran en régimen de bolsa de residuos. Este funcionamiento consiste en ofrecer al mercado el producto reciclado, pero si el mercado no absorbe la totalidad de la cantidad ofrecida, cada uno de los usuarios tiene que retirar, para sus propias obras, un volumen proporcional a la cantidad que ha entregado para su tratamiento.

El coste del proceso quedaría dividido en dos partes, no necesariamente iguales. Por una parte, el cobro correspondiente al uso de la planta como alternativa a los vertederos tradicionales, que están cobrando sobre 10 / 12 /Tm., y un segundo ingreso correspondiente a la venta del material, que puede ser utilizado como sustituto de zahorras y otros usos similares. Tan solo se destinarían a verte-

dero aquellas fracciones no reutilizables, y que en función de las características del material de partida oscilan entre el 10 y el 40 %.

Por ello, y aprovechando el marco normativo fijado por el Decreto 352/2002, creo que es importante meditar sobre las siguientes cuestiones:

- Que las administraciones actúen como claros impulsores de una política medioambientalmente activa, especificando en sus proyectos la cantidad de materiales que deben utilizarse procedentes de reciclado y que el destino de los escombros generados corresponda, como mínimo, a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Residuos de la Construcción y Demolición, o los correspondientes planes autonómicos si estos son mas exigentes. Las partidas destinadas a estos fines no deben de ser reutilizables para ningún otro uso.

- Que las empresas de construcción y demolición tengan, igualmente, que cumplir con estos niveles de reciclaje de materiales fijados por el Plan Nacional de Residuos de Construcción, tanto en su vertiente de destino de los escombros producidos, como en la vertiente de utilización de materiales reciclados, dadas las dificultades que esta exigencia puede suponer para una obra concreta, por su dimensión o emplazamiento, la exigencia se debe establecer sobre el conjunto de obras realizadas por una empresa concreta sobre un periodo determinado (¿un año?).

- La posibilidad de indicar en el cartel de obra el gestor que asume la recepción de los escombros generados y el número de la autorización de vertido de dicha obra. De este modo se favorecería la transparencia en el destino de los residuos generados

Reciclar los residuos de la construcción no solo es posible, es necesario. Las imágenes de los vertederos de escombros que se encuentran en la periferia de algunas grandes ciudades suponen una exhibición de nuestra incapacidad para respetar el entorno que hemos de dejar en herencia a nuestros hijos y así mismo, una práctica donde unos particulares transfieren sus costes al conjunto de la sociedad, que después debe pagar la limpieza de los vertederos incontrolados, de los que algunos se han servido para aumentar sus beneficios.